



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3567** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 12 DIC 2022

VISTO:

El Doc. N° 373464-261263-2022, de fecha 31/10/2022, presentado por doña **KARIN JEANETTE ASTUHUAMAN ESTRELLA**, sobre Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 08673, y el Informe Técnico N° 909-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 24/10/2022, intervino al establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 417-S-23-Segundo Nivel-Huancayo, de giro Venta de Ropa, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la Papeleta de Infracción N° 08673, por la infracción de: "Por **carecer de licencia municipal de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m²**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPEYT. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM**.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 31/10/2022, doña **KARIN JEANETTE ASTUHUAMAN ESTRELLA**, solicita el descargo a la papeleta de infracción N° 8673, argumentando que ha subsanado la infracción cometida dentro del plazo, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia municipal de funcionamiento.

Que, el Informe Técnico N° 909-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, habiéndose cumplido con obtener, dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 01904-2022, con actividad económica "VENTA DE ROPAS", Ubicado en la Calle Real N° 417-Interior-S-23-2° Nivel-Huancayo. Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por doña **KARIN JEANETTE ASTUHUAMAN ESTRELLA**, consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 08673, de fecha 24/10/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por doña **KARIN JEANETTE ASTUHUAMAN ESTRELLA**; en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 8673, de fecha 24/10/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Primavera N° 313-El Tambo-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Chor. Hugo Ballesteros Toscano
GERENTE